

Massachusetts  
Institute of  
Technology

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE DESARROLLO DE CAPITAL  
HUMANO ENTRE EL  
MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY Y LA COMISIÓN  
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
(CONICYT)**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile (CONICYT), representada por su Presidente, don José Miguel Aguilera, con domicilio en Canadá 308, Providencia, Chile, y, por la otra Parte, el *Massachusetts Institute of Technology* ("MIT") representado para estos efectos por su Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero, don Israel Ruiz, contratado por MIT, Massachusetts, Estados Unidos de América, se establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO** que el 1 de diciembre de 2011, el Massachusetts Institute of Technology y la Comisión Nacional de Investigación Científica suscribió en Santiago de Chile un Acuerdo de Desarrollo de Capital Humano, que contempló, en su Anexo A, los Procedimientos Operacionales para Programa Formación para de Capital Humano.

**CONSIDERANDO** lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del Acuerdo suscrito, y dada la necesidad de modificar los Procedimientos Operacionales con el objeto de adecuarlos con lo dispuesto por el Decreto N° 664/2008, del Ministerio de Educación de Chile, se acuerda la siguiente modificación a dichos procedimientos:

**PRIMERO.** En los Procedimientos Operacionales, las partes acuerdan rectificar la suma relativa al estipendio mensual, razón por la cual, **DONDE DICE:**

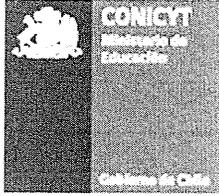
**"APOYO PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Dentro de los límites establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo, los chilenos aceptados por MIT para un programa de doctorado en MIT y que hayan obtenido becas de CONICYT en conformidad con el Acuerdo serán conjuntamente financiados por CONICYT y MIT según lo contemplado en el presente instrumento.

CONICYT se compromete a pagar el 100% de la matrícula y del arancel del primer y del segundo año de estudios a los alumnos seleccionados en conformidad con los términos del Acuerdo. CONICYT pagará a los alumnos un estipendio mensual estándar equivalente a US\$1.700 en el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios, de acuerdo con los términos del Acuerdo. CONICYT pagará a los participantes en el Programa un seguro médico durante el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios equivalente a US\$800 al año."



- // -



Massachusetts  
Institute of  
Technology

**DEBE DECIR:**

**"APOYO PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO** Dentro de los límites establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo, los chilenos aceptados por MIT para un programa de doctorado en MIT y que hayan obtenido becas de CONICYT en conformidad con el Acuerdo serán conjuntamente financiados por CONICYT y MIT según lo contemplado en el presente instrumento.

CONICYT se compromete a pagar el 100% de la matrícula y del arancel del primer y del segundo año de estudios a los alumnos seleccionados en conformidad con los términos del Acuerdo. CONICYT pagará a los alumnos un estipendio mensual estándar equivalente al monto determinado por el Decreto N° 664/2008 del Ministerio de Educación de Chile y sus modificaciones, en el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios, de acuerdo con los términos del Acuerdo. CONICYT pagará a los participantes en el Programa un seguro médico durante el primer, segundo, tercer y cuarto año de estudios equivalente a US\$800 al año."

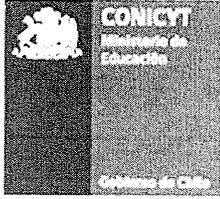
**SEGUNDO.** En el numeral 2.2, del texto del Acuerdo, las partes convienen en cambiar el sitio web señalado, razón por la cual, **DONDE DICE:**

" 2.2 Como se describe más detalladamente en los Procedimientos Operacionales del Programa de Desarrollo de Capital Humano acordados entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT y el *Massachusetts Institute of Technology* contenidos en el Anexo A del presente (los "Procedimientos Operacionales"), el MIT hará todos los esfuerzos posibles a fin de gestionar la asistencia financiera, luego del segundo año del programa de estudios, con respecto a las personas que hayan recibido becas conforme al presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, el MIT no estará obligado a gestionar asistencia financiera con respecto a los alumnos que no mantengan un buen desempeño académico en conformidad con las políticas del MIT, según lo indicado en el sitio web <http://web.mit.edu/odge/gpp/registration/performance.html>."

**DEBE DECIR:**

" 2.2 Como se describe más detalladamente en los Procedimientos Operacionales del Programa de Desarrollo de Capital Humano acordados entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT y el *Massachusetts Institute of Technology* contenidos en el Anexo A del presente (los "Procedimientos Operacionales"), el MIT hará todos los esfuerzos posibles a fin de gestionar la asistencia financiera, luego del segundo año del programa de estudios, con respecto a las personas que hayan recibido becas conforme al presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, el MIT no estará obligado a gestionar asistencia financiera con respecto a los alumnos que no mantengan un buen desempeño académico en conformidad con las políticas del MIT, según lo indicado en el sitio web [web.mit.edu](http://web.mit.edu)."





Massachusetts  
Institute of  
Technology

**TERCERO.** En todo lo no modificado por el presente documento, se mantiene inalterable lo dispuesto en el Acuerdo de Desarrollo de Capital Humano y en los Procedimientos Operacionales para Programa Formación para de Capital Humano, suscrito en Santiago de Chile, el 1 de diciembre de 2011.

**CUARTO.**

- 4.1 Israel Ruiz está facultado para representar al MIT en virtud de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero.
- 4.2 El Dr. José Miguel Aguilera está facultado para representar a CONICYT, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en conformidad con el Decreto Supremo N° 222/2010 del Ministerio de Educación de Chile.

En nombre de Massachusetts Institute of  
Technology:

LUGAR: Cambridge, MA

FECHA: August 20, 2012

Israel Ruiz

Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero

En nombre de la Comisión Nacional de  
Investigación Científica y Tecnológica:

LUGAR: Santiago, Chile

FECHA: 22.06.2012

Dr. José Miguel Aguilera R.  
Presidente

